DOF: 16/08/2021

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Sonora, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el Proyecto AVGM/SON/M1/ISM/15, en la Modalidad No. 1 Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- GOBERNACIÓN.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO (CONAVIM), REPRESENTADA POR SU TITULAR MA FABIOLA ALANÍS SÁMANO; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DEL RAMO, DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO JUAN ÁNGEL CASTILLO TARAZÓN; EL SECRETARÍO DEL RAMO, DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA RAÚL NAVARRO GALLEGOS, Y LA COORDINADORA EJECUTIVA DEL INSTITUTO SONORENSE DE LAS MUJERES, BLANCA LUZ SALDAÑA LÓPEZ, TITULAR DE LA INSTANCIA LOCAL RESPONSABLE E INSTANCIA LOCAL RECEPTORA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en lo sucesivo (LGAMVLV) regula en su Título II, Modalidades de la Violencia, Capítulo V, de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, cuyo objetivo fundamental es garantizar su seguridad, detener la violencia en su contra y eliminar las desigualdades que agravian sus derechos humanos, para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Corresponde al Gobierno Federal, a través de "GOBERNACIÓN", declarar la alerta de violencia de género, al respecto notificará la declaratoria al Poder Ejecutivo de la entidad federativa de que se trate con la finalidad de detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado libre y soberano de Sonora.

El 1 de junio de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea, como órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN" la CONAVIM con el objeto de ejercer las atribuciones que la LGAMVLV y su Reglamento le confieren a "GOBERNACIÓN", en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres en los Estados Unidos Mexicanos.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, en lo sucesivo (PEF 2021), publicado en el DOF el 30 de noviembre de 2020, señala que los recursos asignados para la implementación de medidas que atiendan los estados y municipios que cuenten con la AVGM, Capítulo 4000, Concepto 4300, partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios", ascienden a \$121,313,741.00 (Ciento veintiún millones trescientos trece mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en lo sucesivo (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan

devengado.

En virtud de lo anterior, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, destinará recursos previstos en el PEF 2021, para que se otorguen y apliquen en las entidades federativas y en la Ciudad de México en las que se ha decretado la Alerta de Violencia de Genero contra las Mujeres, para atender las acciones descritas, conforme a los siguientes:

De conformidad con el Anexo 1. Solicitud de subsidio (Formato 1) de fecha 26 de enero de 2021, suscrito por Blanca Luz Saldaña López en su carácter de Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, la Entidad Federativa de Sonora, solicitó en tiempo y forma a la CONAVIM recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVGM/SON/M1/ISM/15.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en estados y municipios, para el Ejercicio Fiscal 2021, en lo sucesivo (LINEAMIENTOS), el Comité de Evaluación de Proyectos, en lo sucesivo (COMITÉ) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$2,228,528.69

(Dos millones doscientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesos 69/100 M.N.) para la ejecución del proyecto AVGM/SON/M1/ISM/15. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el Oficio No. CNPEVM/CAAEVF/0142/2021 de fecha 1 de marzo de 2021.

La Entidad Federativa se compromete a llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, los Acuerdos que emita el Comité a través de la CONAVIM.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

#### DECLARACIONES

## I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- **I.3.** La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.4. La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, Ma Fabiola Alanís Sámano cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- 1.5. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de Constancia de Suficiencia Presupuestaria 314930.
- **I.6.** Señala como su domicilio el ubicado en la Calle de Dr. José María Vértiz Número 852 piso 5, Colonia Narvarte, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de México.

## II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Sonora, cuyo ejercicio se deposita en la Gobernadora del Estado, Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 68 y 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y los artículos 2 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.
- II.3. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Gobierno del Estado de Sonora, Juan Ángel Castillo Tarazón, con fundamento en los artículos 81, segundo párrafo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 6, 11, 12, 15, 22, fracción I y 23, fracciones I y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y
  - artículo 6, fracciones XXII y XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sonora.
- II.4. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora Raúl Navarro Gallegos, con fundamento en los artículos 81, párrafo segundo y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 11, 12, 15, 22, fracción II, y 24, Apartado B, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y 6, fracción LI del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.
- II.5. El Instituto Sonorense de las Mujeres es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, Sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de su objeto, fundamentada en los artículos 23 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, 5 y 7 fracción VIII de la Ley General del Instituto Sonorense de Mujeres.
- II.6. Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación la Titular Blanca Luz Saldaña López, Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, de conformidad los artículos 18 y 20 fracciones I y III de la Ley del Instituto Sonorense de las Mujeres.
- II.7. No cuenta con capacidad económica presupuestal, de conformidad con el Oficio número ISM/OF/348/2021 de 16 de junio de 2021.
- II.8. Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal el ubicado en Calle Comonfort y Dr. Paliza sin número, Colonia Centenario, Código Postal 83260, Hermosillo, Sonora.

# III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

- III.4. Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: 1. Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.
- III.5. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS y, en su caso, Acuerdos emitidos por la CONAVIM.
- III.6. Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el DOF el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el proyecto: AVGM/SON/M1/ISM/15, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021; y que se encuadra en la siguiente modalidad:

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el numeral Trigésimo primero de los LINEAMIENTOS, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la cláusula

anterior, "GOBERNACIÓN" asignará la cantidad de \$2,228,528.69 (Dos millones doscientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesos 69/100 M.N.) para el proyecto: AVGM/SON/M1/ISM/15 aprobado por el COMITÉ en sesión permanente mediante Acuerdo CEPCONAVIM/1SO/075/25022021.

Los recursos federales se radicarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de su Secretaría de Hacienda en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: Gobierno del Estado de Sonora Secretaría de

Hacienda

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA: Banco Santander México S.A.

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) DE 014760180001840978

18 DÍGITOS:

NÚMERO DE CUENTA BANCARIA: 18000184097
TIPO DE CUENTA: Productiva
TIPO DE MONEDA: MXN

FECHA DE LA APERTURA DE LA CUENTA:

NÚMERO DE SUCURSAL: 4533 principal Juárez

PLAZA: 26001 Hermosillo

PERSONAS AUTORIZADAS PARA EJERCER LOS Raúl Navarro Gallegos

**RECURSOS**:

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "GOBERNACIÓN" la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Vigésimo Sexto de los LINEAMIENTOS

09 de marzo de 2021

Una vez que "GOBERNACIÓN" haya transferido los recursos a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", este deberá emitir a través de la Secretaría de Hacienda la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para "GOBERNACIÓN", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de "GOBERNACIÓN".

Los recursos que el COMITÉ asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del PEF 2021, por lo que "GOBERNACIÓN" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "GOBERNACIÓN". El COMITÉ, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

"GOBERNACIÓN" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "GOBERNACIÓN" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

**TERCERA.** COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los Lineamientos y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

- **a.** Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto en términos del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

**CUARTA.** COMPROMISOS DE "GOBERNACIÓN". Además de los previstos en los Lineamientos, "GOBERNACIÓN", a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos del numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.
- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- **d.** Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

**QUINTA.** COMPROMISOS DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". Además de los previstos en los Lineamientos: "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a:

- **a.** Destinar por conducto de la Secretaría de Hacienda, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2021.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Gobierno encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto del enlace designado a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS.
- I. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a "GOBERNACIÓN", a más tardar el 14 de enero de 2022, un Acta de cierre del proyecto, firmada por la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres y por el Titular de la Secretaría de Hacienda en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte
  - de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2021 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.
- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el PEF 2021, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán:

### POR "GOBERNACIÓN"

NOMBRE: Susana Vanessa Otero González.

Coordinadora para la Articulación de Acciones para la Erradicación de la

CARGO: Violencia Feminicida.

DIRECCIÓN: Calle Dr. José María Vértiz 852, Piso 5, Colonia Narvarte Poniente,

Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03020, Ciudad de

México.

TELÉFONO: 52098800 Extensión 30367

CORREO ELÉCTRONICO: sotero@segob.gob.mx

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

NOMBRE: Dulce María Esquer Vizcarra

CARGO: Coordinadora de la Institucionalización de la Perspectiva de Género.

DIRECCIÓN: Periférico Norte Número 328 entre Ignacio Romero y Monteverde, Colonia

Balderrama Código Postal 83180, Hermosillo, Sonora.

TELEFONO: 6623004718

CORREO ELÉCTRONICO dulcemariaesquer@gmail.com

INSTITUCIONAL:

A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

**SÉPTIMA.** INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Sonorense de las Mujeres informará a "GOBERNACIÓN" a través de la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, con su debido soporte documental, dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f) del numeral Cuadragésimo de los LINEAMIENTOS.

**OCTAVA.** APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2021, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

**NOVENA.** RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Sonorense de las Mujeres.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los LINEAMIENTOS.

**DÉCIMA.** REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2021 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen el numeral Cuadragésimo octavo de los LINEAMIENTOS.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, ésta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

**DÉCIMA PRIMERA.-** RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

**DÉCIMA SEGUNDA.** SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral Cuadragésimo Segundo de los LINEAMIENTOS,

procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

**DÉCIMA TERCERA.** FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría General de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

**DÉCIMA CUARTA.** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

**DÉCIMA QUINTA.** MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de éstos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

**DÉCIMA SEXTA.** TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

**DÉCIMA OCTAVA.** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hacen a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

**DÉCIMA NOVENA.** TRANSPARENCIA. "LAS PARTES" Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y "LAS PARTES" llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio de Coordinación; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de "LAS PARTES" llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

**VIGÉSIMA.** DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Boletín Oficial del estado de Sonora y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

"LAS PARTES" acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa", de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, inciso a) del PEF 2021.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de "GOBERNACIÓN".

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México a 21 de junio de 2021.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos

Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisionada Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, **Ma Fabiola Alanís Sámano**.- Rúbrica.- El Gobierno del Estado: la Gobernadora, **Claudia Artemiza Pavlovich Arellano**.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo, de la Secretaría de Gobierno, **Juan Ángel Castillo Tarazón**.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo, de la Secretaría de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos**.- Rúbrica.- La Coordinadora Ejecutiva del Instituto Sonorense de las Mujeres, **Blanca Luz Saldaña López**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE ACCIONES DE COADYUVANCIA PARA LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES EN ESTADOS Y MUNICIPIOS

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación, para dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres en Estados y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2021, se estipula lo siguiente:

## DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

#### **Entidad federativa**

Estado Libre y Soberano de Sonora

## a) Nombre del proyecto

AVGM/SON/M1/ISM/15

#### b) Modalidad de acceso al subsidio

No.	Modalidad
1	Diseño e implementación de un plan emergente para la prevención de los feminicidios con la identificación, atención y canalización a las mujeres víctimas de lesiones dolosas y tentativa de feminicidio.

# c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

26 de enero de 2021

# d) Instancia Local Responsable

Instituto Sonorense de las Mujeres

#### e) Instancia Local Receptora

Instituto Sonorense de las Mujeres

## f) Monto aprobado:

\$2,228,528.69 (Dos millones doscientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesos 69/100 M.N.)

g) Aportación estatal. En caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión, en términos del numeral Trigésimo primero delos Lineamientos.

No cuenta con capacidad económica presupuestal, de conformidad con el Oficio número ISM/OF/348/2021 de 16 de junio de 2021.

### h) Fecha de inicio del proyecto

01 de julio de 2021

# i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2021

31 de diciembre de 2021

## **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

Respecto al inciso j) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

- I. MEDIDA QUE ATENDERÁ O BIEN LA PROPUESTA CONTENIDA EN LAS CONCLUSIONES DEL INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO A LA QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 37 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A LA CUAL CONTRIBUIRÁ EL PROYECTO.
  - II. Tercera conclusión de la Solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el Estado de Sonora AVGM/04-2019

El grupo de trabajo detectó que los municipios de Guaymas, Empalme y San Luis Río Colorado no cuentan con una estructura definida en cuanto a sus instancias municipales de la mujer. Así mismo, que en los seis municipios hace falta incorporar la perspectiva de género y políticas de atención a la violencia contra las mujeres de forma transversal.

[...]

En consecuencia se propone:

I. Garantizar la creación y operación de las instancias de atención a las mujeres en Guaymas, Empalme y San Luis Río Colorado. Armonizar la normativa de los bandos de policía y buen gobierno. Los seis municipios de la solicitud de AVGM deberán contar con policías especializadas en la atención a casos de violencia familiar y de género.

#### II. OBJETIVO GENERAL.

Atención, identificación y canalización de mujeres víctimas de violencia en peligro de sufrir feminicidio. Así mismo, garantizar la valoración de la víctima respecto a la atención recibida y activar los mecanismos para el seguimiento al tipo de servicio que fue canalizada.

## III. OBJETIVOS ESPECÍFICOS, ACTIVIDADES, INDICADORES Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN.

Objetivos específicos	Actividades	Indicadores	Medios de verificación
Fortalecer proceso de identificación y canalización de víctimas potenciales de sufrir feminicidio, mediante la inclusión de abogadas al equipo de personal del 911 y abogadas y psicólogas al equipo de personal del Instituto Sonorense de las Mujeres.	<ol> <li>Iniciar proceso de acompañamiento in situ de personal de atención de los servicios 911, así como del Instituto Sonorense de las Mujeres para prevenir feminicidios, y atención de víctimas.</li> <li>Brindar asesoría, in situ, enfocada en el fortalecimiento de aptitudes y habilidades mediante la colaboración conjunta entre personal del 911 y del ISM, para fortalecer la identificación, canalización y atención de víctimas potenciales en el delito de feminicidio.</li> <li>Registrar, por medio de una bitácora de trabajo, las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.</li> <li>Mediante el trabajo in situ (atención directa a víctimas), Identificar las fortalezas operativas así como las áreas de oportunidad a fortalecer vinculadas a víctimas potenciales del delito de feminicidio, que además, reúnan las siguientes características:</li> <li>* Mujeres víctimas de agresión con adicciones.</li> <li>* Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.</li> </ol>	Número de horas destinadas al proceso de acompañamiento in situ, en relación al número total de horas de atención por parte del personal destinado a los servicios del 911.  Número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas en relación con el número de víctimas que solicitan apoyo de los servicios del 911.  Número de víctimas que solicitan apoyo de los servicios del 911.  Número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas por el 911 en la categoría de "mujeres con adicciones".  Número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas por el 911 en la categoría de "mujeres migrantes".  Número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas por el 911 en la categoría de "mujeres migrantes".  Número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas por el 911 en la categoría de "mujeres con necesidad de una Asesoría Jurídica".	Bitácora de registro de proceso de acompañamiento in situ.

Mujeres con necesidad de Número de víctimas acceder a una Asesoría potenciales de Jurídica. feminicidio identificadas por el Mujeres con necesidad de 911 en la categoría acceder а psicoterapia de "mujeres con individual para mujeres que necesidad de viven violencia. acceder а psicoterapia individual". Matriz el del

Ejecutar. mediante despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en procesos los de canalización y atención jurídica de mujeres en sufrir peligro de feminicidio.

- I. Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio.
- 2. Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio.
- 3. Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica y que sean víctimas potenciales del delito de feminicidio.
- 4. Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.
- Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas en relación con el número de víctimas potenciales de feminicidio identificadas por parte de los servicios del 911.

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas а instancias de atención jurídica, por 911 en la categoría de "mujeres con adicciones".

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas а instancias de atención jurídica, por el 911 la en categoría de "mujeres migrantes".

Número de víctimas potenciales feminicidio canalizadas а instancias de atención jurídica, por el 911 en la categoría de "mujeres con necesidad de una Asesoría Jurídica".

Matriz de registro del proceso de atención jurídica.

Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en

Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio.

Matriz de registro del proceso de atención psicológica.

los procesos de identificación, canalización y atención psicológica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio.

- Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos atención y derivación especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio.
- Implementar , mediante trabajo en campo sustantivo, psicoterapia individual para mujeres en peligro de sufrir feminicidio.
- 4. Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.
- Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.

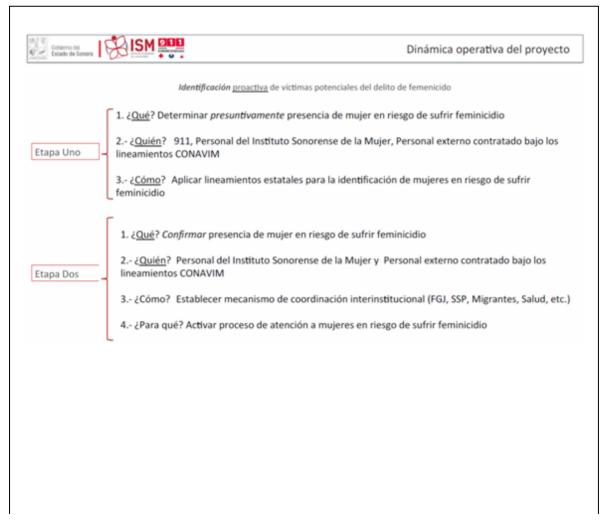
acceder a psicoterapia individual".

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas a instancias de atención psicológica, por el 911 en la categoría de "mujeres con adicciones".

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas a instancias de atención psicológica, por el 911 en la categoría de "mujeres migrantes".

Número de víctimas potenciales de feminicidio canalizadas a instancias de atención psicológica, por el 911 en la categoría de "mujeres con necesidad de una Asesoría Jurídica".

# IV. CONJUNTO DE PASOS PARA DESARROLLAR EL PROYECTO (METODOLOGÍA)





INSTITUTO SONORENSE DE LA MUJER: INSTANCIA DE COORDINACIÓN DE ESTRATEGIA DE ATENCIÓN OPERATIVA INSTALACIÓN DE CÉLULA DE TRABAJO (911 + EQUIPO EXTERNO)

> 911: INSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS POTENCIALES DEL DELITO DE FEMINICIDIO INSTALACIÓN DE CÉLULA DE TRABAJO (911 + EQUIPO EXTERNO)

INSTITUCIONES INCLUIDAS EN EL PROCESO DE COORDINACIÓN PARA LA CANALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE VÍCTIMAS POTENCIALES DEL DELITO DE FEMINICIDIO

- · Instituto Sonorense de la Mujer
- · Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes
- · Centro de Justicia de la Mujer
- · Fiscalla General de Justicia
- · Policía estatal
- · Policía municipal

- · Poder Judicial
- · Unidad de Medidas Cautelares
- · DIF
- Sector Salud
- · Instituciones con enfoque a mujeres indígenas y migrantes
- · Organizaciones de la sociedad civil











1. Usuaria es atendida por personal de primer contacto del 911 (célula de trabajo)



2. Usuaria reporta haber sido víctima de violencia



3. Personal de primer contacto del 911 realiza preguntas para identificar riesgo de feminicidio



4. La víctima narra estar dentro de un supuesto grave de exposición de peligro









1. Usuaria es atendida por personal de primer contacto del 911 (célula de trabajo)



2. Usuaria reporta haber sido víctima de violencia

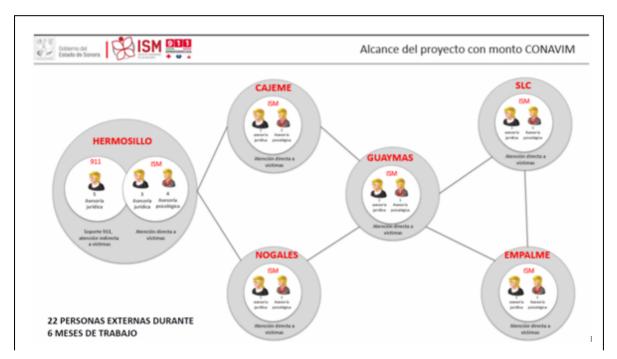


3. Personal de primer contacto del 911 realiza preguntas para identificar riesgo de feminicidio



4. La víctima narra estar dentro de un supuesto grave de exposición de peligro





## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

OBJETIVO 1: Fortalecer proceso de identificación y canalización de víctimas potenciales de sufrir feminicidio, mediante la inclusión de abogadas al equipo de personal del 911 y abogadas y psicólogas al equipo de personal del Instituto Sonorense de las Mujeres.

#### Actividades específicas:

**1.** Brindar, acompañamiento técnico jurídico, a los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911. Elaboración de bitácoras.

# Metodología:

En un primer momento, será necesario definir el Equipo de Trabajo, los mecanismos de coordinación y gobernanza institucional que se llevarán a cabo dentro del proyecto, a fin de lograr una comunicación eficaz y garantizar que las decisiones y mejoras operativas que se ejecuten en el presente proyecto contengan el expertis de los operadores que realizan el trabajo día a día y, de igual manera garantizar la continuidad de las buenas prácticas en el Modelo de Atención, a través de la validación e instrucción de implementación por parte de los Directivos de cada una de las Instituciones participantes.

El Equipo de Trabajo deberá estar conformado por al menos un representante de cada Institución participante, que serán los enlaces con la Institución, y serán liderados por el Instituto Sonorense de la Mujer; estos serán los encargados de proporcionar la información necesaria para cada uno de los objetivos del proyecto y, de igual manera, se encargarán de impulsar la ejecución de acciones

tendientes a desarrollar, en conjunto con el Instituto Sonorense de las Mujeres, aptitudes y habilidades específicas de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911 para contar con habilidades de sensibilización y herramientas de contención para mujeres víctimas de violencia que reporten la situación por la línea de emergencia.

2. Activar proceso de acompañamiento en campo.

Iniciar proceso de acompañamiento in situ de personal de atención de los servicios 911.

Para lo anterior, se conformarán células operativas de trabajo al interior de las siguientes áreas o instituciones:

- 911: Con el objetivo de fortalecer capacidades y habilidades en el proceso de contención para mujeres víctimas de violencia que reporten la situación por la línea de emergencia.
- Procuraduría de Protección de Niñas: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Centro de Justicia de la Mujer: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Fiscalía General de Justicia: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Instituciones Policiacas (Policía Municipal y Policía Estatal): con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Poder Judicial: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Sector Salud: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.
- Organizaciones de la Sociedad Civil (Refugios): con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia
- Áreas de atención a mujeres Migrantes e Indígenas: con el objetivo de coordinar esfuerzos con el Instituto Sonorense de las Mujeres y el 911 en el proceso de atención a mujeres víctimas de violencia.

Una vez conformada las cédulas, se asignará, de acuerdo a la naturaleza de la cédula, perfiles de asesoría jurídica y atención psicológica. Lo anterior, será la base para activar el proceso de atención mediante un acompañamiento técnico especializado con enfoque en el 911 y ISM.

Mediante este proceso se contará con un registro, por medio de una bitácora de trabajo, de las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer. Lo anterior con especial atención en:

- Mujeres víctimas de agresión con adicciones.
- Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.
- Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.
- Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia.

OBJETIVO 2: Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos de identificación, canalización y atención jurídica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio.

Metodología de trabajo:

>

Mediante la dinámica de acompañamiento hombro a hombro, se incluirá una persona con perfil de abogado (a) en donde se pueda, a cada una de las cédulas formadas al interior del 911 e ISM:

- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para víctimas de agresión con adicciones.
- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.

- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.
- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia.

Metodológicamente, la matriz contará los elementos para documentar los datos que identifiquen las atenciones así como las canalizaciones de ayuda a instancias correspondientes.

Así mismo, contendrán los elementos necesarios para documentar el proceso de mejora en la inclusión de aptitudes y habilidades específicas de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911.

OBJETIVO 3: Ejecutar, mediante el despliegue operativo de personal en campo en el área del 911 e ISM, estrategia de coordinación interinstitucional operativa para el fortalecimiento en los procesos de identificación, canalización y atención psicológica de mujeres en peligro de sufrir feminicidio.

# Metodología de trabajo:

Mediante la dinámica de acompañamiento hombro a hombro, se incluirá una persona con perfil de psicóloga (a) en donde se pueda, a cada una de las cédulas formadas al interior del 911 e ISM:

- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para víctimas de agresión con adicciones.
- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.
- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.
- Implementar mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres que viven violencia.

Metodológicamente, la matriz contará los elementos para documentar los datos que identifiquen las atenciones así como las canalizaciones de ayuda a instancias correspondientes.

Así mismo, contendrán los elementos necesarios para documentar el proceso de meiora en la inclusión de aptitudes y habilidades específicas de los operadores, supervisores y despachadores que integran el proceso de atención de los servicios 911.

## V. COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA;

Cobertura demográfica	Municipio	Grupo etario	□0 a 6 años
	Hermosillo, Cajeme, Guaymas,		□7 a 11 años
	Empalme, San Luis Río		X 12 a 17 años
	Colorado y Nogales		X 18 a 30 años
Tipo de población que se atiende	XPoblación de mujeres		X 30 a 59 años
allende	□Población de hombres		X 60 años en adelante
	□ Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos		

En el caso de atender a X Niñas y adolescentes población de mujeres, ¿El proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor X Indígenas situación de vulnerabilidad?

X Adultas mayores

X Migrantes y/o refugiadas

X Afromexicanas

□Desplazadas internas

□Con discapacidad

⊓LBTI+

□Madres jefas de familia

X Usuarias de drogas

□En situación de calle

# VI. ACTORES ESTRATÉGICOS.

Actor	Tipo de participación
Enlace del Instituto Sonorense de las Mujeres	Institución líder en la implementación del proyecto.
	Coordina a las instituciones y organizaciones civiles involucradas en la ejecución del proyecto.
Enlace del 911	Proporcionar la información necesaria para la ejecución del proyecto  Acudir a las mesas de trabajo presididas por el Instituto Sonorense de las Mujeres
Enlace de la Secretaría de Seguridad Pública	Participa en la celebración de reuniones
Enlace de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	interinstitucionales con el objetivo de:     Se involucra en la implementación del proyecto en las actividades señalada, en el plan de trabajo,
Enlace del Centro de Justicia de la Mujer	como instancia responsable.
Enlace de la Fiscalía General de Justicia	2. Proporciona y/o gestiona información oportuna para la ejecución del proyecto.
Enlace del Instituciones Policiacas (Policía Municipal y Policía Estatal)	Colabora en la ejecución de planes de mejora en las actividades transversales.
Enlace de la Unidad de Medidas Cautelares	Nota: la participación institucional será de manera
Enlace del Poder Judicial	presencial o por medio de alguna plataforma electrónica, esto, en el marco de las actividades de
Enlace del DIF	prevención COVID.
Enlace del Sector Salud	
Enlace de Organizaciones de la Sociedad Civil (Refugios)	

# VII. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS.

Riesgo	Medidas de afrontamiento
Poca apertura por parte de las instancias participantes para compartir información.	Sensibilización inicial sobre la importancia de la información y del profesionalismo con el que se manejara, teniendo un especial cuidado con la protección de datos personales o sensibles.
Diferimiento de las reuniones de trabajo.	Validación inicial de plan de trabajo y firma de compromisos en cuanto a las fechas y reuniones con la intención de conformar un equipo de enlaces comprometidos en el alcance de los objetivos del proyecto.
Falta de voluntad para la generación de cambios.	Se requiere sensibilización para el funcionariado público participante a fin de que se puedan implementar líneas de acción efectivas que mejoren la operación y el servicio a las personas usuarias.
Falta de implementación de las herramientas proporcionadas una vez que finalice el proyecto.	Es de suma importancia sensibilizar a los enlaces para que se conforme un documento ejemplo manual, lineamientos, reglamento, acuerdo, circular, etc., en el que se formalice el empleo de las herramientas proporcionadas esto con la finalidad de apoyar en la permanencia de los beneficios alcanzados bajo un enfoque de mejora continua.

# VIII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

Actividades			Julio Agosto Septiembre		Octubre	Noviembre	Diciembre	
Iniciar	proceso	de	х	х	Х	х	Х	х

acompañamiento in situ de personal de atención de los servicios 911, así como del Instituto Sonorense de las Mujeres para prevenir feminicidios, y atención de víctimas.							
Brindar asesoría, in situ, enfocada en el fortalecimiento de aptitudes y habilidades mediante la colaboración conjunta entre personal del 911 y del ISM, para fortalecer la identificación, canalización y atención de víctimas potenciales en el delito de feminicidio.	X	x	x	х	X	X	
Registrar, por medio de una bitácora de trabajo, las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer	х	х	x	х	Х	х	
Mediante el trabajo in situ (atención directa a víctimas), Identificar las fortalezas operativas así como las áreas de oportunidad a fortalecer vinculadas a víctimas potenciales del delito de feminicidio, que además, reúnan las siguientes características:  * Mujeres víctimas de agresión con adicciones.	X	x	x	x	X	x	
* Mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana.  * Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.  * Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres							
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio.	x	x	x	х	Х	Х	
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio	х	х	x	х	X	x	
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para	Х	Х	х	Х	Х	Х	

mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica y que sean víctimas potenciales del delito de feminicidio						
Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.	х	Х	х	х	х	Х
Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.	х	x	X	x	X	х
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio	x	x	x	×	Х	х
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos atención y derivación especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio	х	х	х	x	х	X
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, psicoterapia individual para mujeres en peligro de sufrir feminicidio.	х	х	x	х	Х	х
Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.	х	х	х	х	Х	х
Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.	x	х	x	x	х	х

PERFIL Y EXPERIENCIA QUE DEBERÁ ACREDITAR LA O LAS PERSONA(S) FÍSICAS O MORALES QUE REALIZARÁN EL PROYECTO, DISTINTAS A AQUELLAS QUE SEAN PERSONAS SERVIDORAS

# PÚBLICAS.

Respecto al inciso k) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

# i. Tipo de perfil requerido:

Dunatadaua	da Camilaiaa	Profesionales
Pregranora	ne servicios	Protectionalec

# ii. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Ciencias jurídicas	2 años	Licenciatura
Psicología	2 años	Licenciatura
Otra. Derechos humanos, Juicios orales y Sistema Penal Acusatorio	2 años	Licenciatura

# PROYECCIÓN DE COSTO DEL PROYECTO

Respecto al inciso I) del Lineamiento Trigésimo primero de los Lineamientos se estipula lo siguiente:

Cronograma de actividades y gasto.

1 1

Actividades	Concepto de gasto	MES						
	-	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Monto
Iniciar proceso de acompañamiento in situ de personal de atención de los servicios 911, así como del Instituto Sonorense de las Mujeres para prevenir feminicidios, y atención de víctimas.		х	х	x	x	×	х	
Brindar asesoría, in situ, enfocada en el fortalecimiento de aptitudes y habilidades mediante la colaboración conjunta entre personal del 911 y del ISM, para fortalecer la identificación, canalización y atención de víctimas potenciales en el delito de feminicidio.	Servicios profesionales para la atención psicológica y legal de mujeres víctimas de violencia en riesgo de sufrir feminicidio.	x	x	x	x	x	x	\$445, 705.73
Registrar, por medio de una bitácora de trabajo, las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.		X	х	x	х	x	x	

							\$445, 705.74
Mediante el trabajo in situ (atención directa a víctimas), Identificar las fortalezas operativas así como las áreas de oportunidad a fortalecer vinculadas a víctimas potenciales del delito de feminicidio, que además, reúnan las siguientes características:							
* Mujeres víctimas de agresión con adicciones.  * Mujeres indígenas	х	х	х	х	Х	х	
migrantes que pertenecen a la república mexicana.							
* Mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica.							
* Mujeres con necesidad de acceder a psicoterapia individual para mujeres							
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención	x	x	x	x	X	x	
Especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio.							
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención	х	х	Х	х	X	х	

pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio.											
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de canalización y atención especializada para mujeres con necesidad de acceder a una Asesoría Jurídica y que sean víctimas potenciales del delito de feminicidio.			x	х		x	x	x		x	\$445, 70
Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.			х	х		x	х	Х		x	
Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.	х	х	x		х	>	<	х			,
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos de atención y derivación especializada para mujeres en adicciones en peligro de ser víctimas de feminicidio	x	x	x		x	>	<	x	\$445, 705.73		
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, mecanismos atención y derivación  Especializada para mujeres indígenas migrantes que pertenecen a la república mexicana y que estén en peligro de ser víctimas del delito de feminicidio.	x	x	×		x	>	(	x			
Implementar, mediante trabajo en campo sustantivo, psicoterapia individual para mujeres en peligro de sufrir feminicidio.	x	х	x		х	>	(	x	\$4	45, 705.74	
Aplicar evaluaciones de satisfacción a usuarias.	х	х	x		х	>	<	x	-		
Con base en el objetivo anterior, actualizar bitácora de trabajo en donde se identifiquen las fortalezas operativas identificadas así como las áreas de oportunidad a fortalecer.	х	х	x		х	>	(	х	-		

Dos millones doscientos veintiocho mil quinientos veintiocho pesos 69/100. M.N.								

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal lo rubrican en cuatro ejemplares en términos del numeral trigésimo de los lineamientos, el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación para el otorgamiento del subsidio para la realización del proyecto AVGM/SON/M1/ISM/15, en la Ciudad de México, el 21 de junio de 2021.